



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 09698-2006-PA/TC
LA LIBERTAD
TERCILA ADULFO AZCATE
VDA. DE PAREDES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima 2 de febrero de 2007

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por doña Tercila Adulfo Azcate Vda. de Paredes contra la sentencia expedida por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que declaró fundada en parte la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que mediante la resolución de vista se declaró fundada, en parte, la demanda de amparo; sin embargo, mediante el recurso de agravio constitucional la parte demandante solicitó que se la revocara en el extremo relativo al pago de las pensiones devengadas y de intereses legales desde el 29 de setiembre de 1987 hasta el 18 de diciembre de 1992, considerando que el abono se debe efectuar desde la fecha de inicio de la pensión (29 de setiembre de 1987) hasta la emisión de la nueva resolución administrativa.
2. Que, conforme lo dispone el inciso 2) del artículo 202 de la Constitución Política, corresponde al Tribunal Constitucional conocer en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento.
3. Que en consecuencia, dicho recurso fue indebidamente concedido, dado que, de conformidad con el artículo 18 del Código Procesal Constitucional, únicamente procede "contra la resolución de segundo grado que declara infundada o improcedente la demanda". En consecuencia, no procede el concesorio del recurso de agravio constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXP. N.º 09698-2006-PA/TC
LA LIBERTAD
TERCILA ADULFO AZCATE
VDA. DE PAREDES

RESUELVE

Declarar **NULO** el concesorio del recurso de agravio constitucional de fojas 152, y **NULO** todo lo actuado después de su interposición.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LANDA ARROYO
ALVA ORLANDINI
MESÍA RAMÍREZ

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)